



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, paso al despacho el proceso EJECUTIVO promovido por PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A PRO-H S.A. contra E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA, informándole que se presentó poder para actuar acompañado de solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer. Soledad, junio 22 de 2023

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Veintidós (22) de junio de dos mil Veintitrés (2.023).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA PRO-H SA
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA
RADICADO: 2016-00412-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El abogado EDWIN OMAR PÉREZ YANGUAS, presentó memorial mediante el cual allega poder para actuar en el proceso de la referencia en favor del ejecutado E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA, acompañado de solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

Al respecto, el despacho se abstendrá de admitir el poder allegado a través de correos electrónicos de fechas: 9 de junio de 2023, ubicado en la carpeta digital del proceso (Fol.28), toda vez que el citado poder no proviene del correo electrónico del poderdante, según lo reglado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 o, en su defecto, tampoco cuenta con presentación personal con registro biométrico legible a fin de proceder a su trazabilidad y verificar su validez (artículo 74 del C. G.P).

En atención a lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

NO RECONOCER personería para actuar al abogado EDWIN OMAR PÉREZ YANGUAS, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457b9ff4f7c4edf964cf35f01d3c13d888c4a3297de1c384e31f93049477d4d2**

Documento generado en 22/06/2023 05:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>